

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

75

TORRELODONES

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de abril de 2021, se aprobaron las bases para la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos y defensa de un proyecto, de un puesto de Experto en Gestión de Proyectos, Programas y Actividad Física del Ayuntamiento de Torrelotones cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE EXPERTO EN GESTIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDAD FÍSICA

1. *Normas generales*

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo.— La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso de méritos y defensa de un proyecto, de un puesto de Experto en Gestión de Proyectos, Programas y Actividad Física por el plazo de dos años, con las siguientes funciones:
 - Analizar el uso de todo el entorno natural que tiene el municipio, incluyendo los espacios deportivos municipales.
 - Proponer el estudio nuevas actividades en función de las demandas de los vecinos.
 - Racionalizar usos y espacios descritos anteriormente.
 - Dimensionar empresas externas en relación con los servicios municipales.
 - Coordinar actividades de empleados y empresas.
 - Dinamizar el tejido asociativo vinculado a estas necesidades de la ciudad.
 - Búsqueda de recursos externos para el programa.
- b) Legislación aplicable.—La presente convocatoria se desarrollará con arreglo lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en las demás disposiciones vigentes y complementarias en materia de selección y de régimen local, y a las normas específicas establecidas en la presente convocatoria.

2. *Requisitos de los aspirantes*

Podrán participar en el presente concurso quienes reúnan los siguientes requisitos en la fecha de finalización de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión:

- a. Estar en posesión de titulación universitaria de grado o licenciatura.
- b. Los demás previstos en la legislación vigente.

3. *Solicitudes*

Las instancias podrán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Torrelotones, y en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título universitario.
- Proyecto deportivo para el Municipio de Torrelotones.
- Documentación acreditativa de los méritos a valorar, teniendo en cuenta:
 - En caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- La experiencia profesional se justificará mediante fotocopia cotejada de los contratos de trabajo acompañados del certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y certificado de empresa acreditativo de la funciones efectivamente realizadas.
- Fotocopia cotejada de los cursos de formación que se acreditarán mediante la presentación de la certificación, título o diploma correspondiente y en donde deberán constar las horas de duración del curso.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

4. *Admitidos y excluidos*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, por resolución del órgano correspondiente, se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, de la que se dará publicidad en la Sede Electrónica, Tablón de Anuncio y página web del Ayuntamiento de Torreldones. Aquellos aspirantes que no figuren en la lista o hayan sido excluidos, dispondrán de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la citada publicación, a fin de subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Una vez finalizado este plazo se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo, la cual será objeto de publicación en los mismos medios indicados anteriormente.

5. *Proceso selectivo*

Consistirá en un concurso de méritos y la defensa de un proyecto deportivo para el municipio de Torreldones.

5.1. Defensa del proyecto deportivo: Se desarrollará en dos partes:

- Escrita: junto con la instancia se presentará un documento en el que se proponga un proyecto deportivo para el Municipio de Torreldones. Dicho documento deberá ser original y adaptado a las características actuales del municipio.
- Oral: el proyecto será defendido ante el tribunal durante un plazo máximo de treinta minutos.

Se valorarán los conocimientos y las habilidades para el desarrollo de las funciones a desempeñar. Dicha prueba tiene carácter eliminatorio, valorándose de 0 a 10 puntos, siendo requisito imprescindible para aprobar obtener al menos un 5.

5.2. Se valorarán los siguientes méritos:

- Estudios universitarios relacionados con estudios de mercado: 1 punto.
- Experiencia profesional en gestión de proyectos, programas y actividad física en Administraciones Públicas: 1 punto por año, con un máximo de 5 puntos.
- Experiencia profesional en gestión de proyectos, programas y actividad física en empresas privadas. 1 punto por año, con un máximo de 4 puntos.

La experiencia deberá estar relacionada con puestos en los cuales se realicen funciones iguales o similares, y denoten experiencia en las funciones que deben desarrollarse.

6. *Tribunal*

Estará formado por:

Presidente: don Fernando A. Giner Briz; presidente suplente: doña Begoña Aisa Peinó.

Vocales:

- Doña Natalia Flores, directora de la Comisión Mujer y Deporte del CSD.
- Don Xian Mayo Mauri, profesor de la Universidad Rey Juan Carlos
- Don José Antonio Arroyo, técnico Concejalía de Deportes de las Rozas.

Vocal suplente: don Alfonso Jiménez, profesor Universidad Rey Juan Carlos.

Secretaria: doña María Teresa Sánchez Fernández; secretaria suplente: doña María P. Fernández Alvargonzález.

7. Resolución

El Tribunal de Selección elevará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución del proceso selectivo, con indicación del candidato/a que, por haber obtenido la puntuación más alta, debe resultar adjudicatario/a del puesto convocado.

Con resto de candidatos se formará una relación, por orden de puntuación, que servirá como propuesta complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados no llegasen a formalizar la correspondiente adjudicación.

En el plazo de cinco días desde la publicación de la propuesta indicada, el candidato seleccionado deberá aportar la documentación original acreditativa de los requisitos y de los méritos.

8. Impugnación

La presente convocatoria, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Torrelodones, a 29 de abril de 2021.—La concejala-delegada de Personal, Ana María Nuñez Maya.

(02/15.509/21)

